

RESOLUCIÓN No. 003 DEL 2022

(18 de Enero)

“Por medio de la cual se integra el Comité de Garantías, para la Convención Nacional Descentralizada Semipresencial del Partido Conservador Colombiano a celebrarse el 26 de enero de 2022”

El Directorio Nacional Conservador, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Numerales 3º, 18 del Artículo 45 de los Estatutos del Partido Conservador Colombiano, las resoluciones 035 de 2021 y 001 de 2022

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución No. 035 del 27 de diciembre de 2021, se convoca y reglamenta la Convención Nacional.

Que posteriormente, se expidió la resolución No. 001 de 2022 por medio de la cual se modifica la Resolución Nro. 035 estableciendo que la Convención del Partido Conservador Colombiano se realizará el 26 de Enero del 2022 de manera semipresencial, descentralizada y virtual, con sede principal en la ciudad de Bogotá hotel Tequendama a partir de las nueve (9) de la mañana y por medio de la plataforma ZOOM, para lo cual se dispondrá de los medios tecnológicos establecidos para tal fin, y en los Departamentos de Colombia donde las militancias activas del partido Conservador puedan reunirse en la fecha y hora establecidas para la misma, con el propósito de proclamar al Doctor DAVID ALEJANDRO BAGUIL ASIS, como candidato del Partido a la Presidencia de la República.

Que a la Convención Nacional del Partido Conservador Colombiano convocada para el 26 de enero del 2022, podrán asistir con derecho a voz y voto, todos los militantes activos que reúnan las calidades de que trata el Artículo 30 de los Estatutos, y que hayan sido acreditados conforme lo dispone las Resoluciones Numero 035 de 2021 y 001 del 2022.

Que para garantizar la transparencia de la convención, se hace necesario conformar el Comité de Garantías, quien será el garante de la misma conforme a lo establecido en nuestros Estatutos, y será designado por el Presidente del Directorio Nacional Conservador, el cual estará integrado por tres (3) personas de alto reconocimiento jurídico con funciones definidas, acompañados de la Veeduría Nacional y la Secretaría Jurídica del Partido Conservador Colombiano.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Integración del Comité de Garantías. Desígnese a los doctores: **JUAN PABLO CEPERO, OCTAVIO ACOSTA y EDUARDO ORTIZ CURREA** como integrantes del Comité de Garantías.

ARTÍCULO 2º: Funciones del Comité de Garantías. El Comité de Garantías nombrado por la Dirección Nacional Partido mediante la presente Resolución, deberá:

A.- Certificar la conformación del quórum.

B.- Garantizar el derecho del uso de la palabra.

PARAGRAFO: Los miembros del Comité de Garantías resolverán los asuntos sometidos a su consideración en forma breve y sumaria y dentro del término que le señale el presidente de la convención.

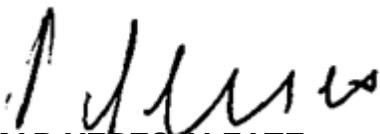
ARTICULO 3º: Acompañamiento de la Veeduría: La Veedora Nacional del Partido, y la Secretaria Jurídica, acompañarán al comité de Garantías de la Convención para garantizar la transparencia en los procedimientos requeridos para el buen desarrollo y el cumplimiento de la función del Comité de Garantías de la Convención.

ARTÍCULO 4º: Actas. El comité de Garantías, resolverá las peticiones recibidas durante el desarrollo de la Convención semipresencial, descentralizada y virtual, de lo cual se levantara un acta que hará parte de los archivos de la Convención.

ARTICULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

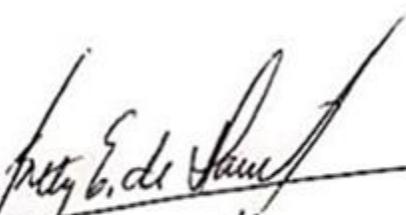
Dada en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).



OMAR YEPES ALZATE
Presidente



LUIS KAROL LEÓN VARGAS
Vicepresidente



BETTY ECHEVERRÍA CONSUEGRA
Secretario General



Proyecto y elaboró: OPMG.
Secretaria Jurídica PCC
Revisó y aprobó: DNC